



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00959169- -NEU-ADM#TRC - ACEPTA RENUNCIA AL CARGO DE VOCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

VISTO:

EL Expediente Electrónico EX-2026-00959169- -NEU-ADM#TRC del registro del Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2239/14 se designó como Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén a la Dra. Laura Marcela Serrano, CUIL N° 23-24648519-4, Legajo N° 846543;

Que con fecha 05 de enero de 2015 toma posesión del cargo conforme Acta de Sesión de Acuerdos N° 83 de dicho organismo, asignándole la Vocalía Gobierno - Administración Central mediante Acuerdo I-2106 del Cuerpo Colegiado;

Que mediante Acuerdo I-2451, de fecha 30 de marzo de 2026, el Tribunal de Cuentas resuelve aceptar la renuncia presentada por la señora titular de la Vocalía, en razón de haber obtenido el acuerdo legislativo en la Reunión N° 4 - 2° Sesión Ordinaria de la Honorable Legislativa Provincial para la designación efectuada por el Consejo de la Magistratura Provincial mediante Acordada N° 121/2025 de fecha 22 de diciembre de 2025, como Jueza de Cámara, con destino a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la I Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén;

Que en consecuencia, corresponde dictar la correspondiente norma, debiendo la misma ser remitida a la Honorable Legislatura Provincial para su debida intervención;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ACÉPTASE la renuncia al cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén de la Dra. Laura Marcela Serrano, CUIL N° 23-24648519-4, Legajo N° 846543, a partir de las cero (0) horas del día 15 de abril de 2026.

Artículo 2°: AGRADÉZCANSE los servicios prestados por la Dra. Laura Marcela Serrano, como Vocal

del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: Por el área pertinente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones correspondientes.

Artículo 4°: **REMÍTASE** el presente en forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria, y por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.